

**ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA, POR EL QUE SE APRUEBA DESIGNAR DELEGADO EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA.**

**CONSIDERACIONES**

I. Que el artículo 3°, del Estatuto de MORENA señala que MORENA se organizará como partido político nacional a partir de los siguientes objetivos: La transformación democrática y pacífica del país como objetivo superior; la formación de una organización de hombres y mujeres libres y decididos a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión y destrucción de las riquezas y el patrimonio de la nación; la integración plenamente democrática de los órganos de dirección, en que la elección sea verdaderamente libre, auténtica y ajena a grupos o intereses de poder, corrientes o facciones. La búsqueda de la erradicación de la corrupción y los privilegios a que se han asociado de manera dominante los cargos públicos y la representación política; la batalla sin tregua por la conquista de una libertad verdadera, que sólo podrá ejercerse a plenitud cuando no exista el tráfico con el hambre y la pobreza del pueblo, que implique la compra de su voluntad; el mayor despliegue de energías, identidades, memoria y creatividad del pueblo de México para alcanzar su pleno desarrollo humano, individual y colectivo, y el engrandecimiento de nuestra patria.

II. De igual forma el artículo 4° del Estatuto de MORENA establece los fundamentos a partir de los cuales se construirá el partido: buscará la transformación del país por medios pacíficos, haciendo pleno uso de los derechos de expresión, asociación, manifestación y rechazo a las arbitrariedades del poder, garantizados por la Constitución; que a las y los *protagonistas del cambio verdadero* no los mueva la ambición al dinero, ni el poder para beneficio propio; que las y los *protagonistas del cambio verdadero* busquen siempre causas más elevadas que sus propios intereses, por legítimos que sean; asumir que el poder sólo tiene sentido y se convierte en virtud cuando se pone al servicio de los demás; luchar por constituir auténticas representaciones populares; no permitir ninguno de los vicios de la política actual: el influyentismo, el amiguismo, el nepotismo, el patrimonialismo, el clientelismo, la perpetuación en los cargos, el uso de recursos para imponer o manipular la voluntad de otras y otros, la corrupción y el entreguismo; la afiliación será individual, libre, pacífica y voluntaria, sin corporativismos de ninguna índole, sin que se permitan facciones, corrientes o grupos que vulneren la soberanía de la organización, es decir, su capacidad exclusiva de dirección general; la exclusión de quienes se prueben actos de corrupción, violación a los derechos humanos y sociales o actividades delictivas; el rechazo a la subordinación o a alianzas con representantes del régimen actual y de sus partidos, a partir de la presunta necesidad de llegar a acuerdos o negociaciones políticas pragmáticas, de conveniencia para grupos de interés o de poder.

III. Que MORENA obtuvo su registro ante el Instituto Nacional Electoral y a partir del primero de agosto del año dos mil catorce, es un partido político nacional con registro, que goza de los derechos, prerrogativas y obligaciones que la ley señala. En consecuencia, puede participar libremente en los procesos electorales federal y locales respectivamente.

IV. Que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia determinó, mediante oficio CNHJ-152-2020, la procedencia y validez de las sesiones virtuales para evitar el riesgo del contagio a causa del virus SARS-CoV2 (COVID19), siempre y cuando se cumpliera con lo dispuesto en el Estatuto.

V. Que el artículo 38° del Estatuto establece que el Comité Ejecutivo Nacional es el órgano de conducción del partido político nacional MORENA, entre sesiones del Consejo Nacional, es un órgano colegiado que, en las sesiones del Comité, ordinarias, extraordinarias y urgentes toma acuerdos con la mayoría de los presentes, por lo que debe tomar acuerdos trascendentales para dar continuidad a los trabajos del Comité Ejecutivo Nacional, en consecuencia, tomando en consideración que se tiene el quorum para sesionar, es factible la toma de acuerdos en la presente sesión.

VI. Que el artículo 32° del Estatuto de MORENA, establece que el Comité Ejecutivo Estatal conducirá a MORENA en el estado y será responsable de llevar a cabo el programa de acción emitido por el Consejo Estatal, el Consejo Nacional y Congreso Nacional.

VII. Que, derivado de la elección de 2018, diferentes actores políticos se trasladaron a los gobiernos locales y federal con el fin de desempeñar un cargo de elección popular, entre ellos, presidentes y secretarios generales de los Comités Ejecutivos Estatales; encontrándose en tales circunstancias, el órgano de dirección ejecutiva de la Ciudad de México.

VIII. Que el Comité Ejecutivo Nacional designó Delegados para ejercer las funciones de la presidencia en los estados en donde carecían de presidente del Comité Ejecutivo Estatal. Sin embargo, la vigencia de dichos delegados venció el 20 de noviembre de 2019.

IX. Que el 26 de enero del presente año se celebró el VI Congreso Nacional Extraordinario, en el cual debido al término de la vigencia de los delegados en funciones designados por el Comité Ejecutivo Nacional se acordó la conclusión de los delegados a que hace referencia el Considerando IX del presente acuerdo, por lo que se eligieron los cargos vacantes en las secretarías y presidencia que se encontraban en tales circunstancias. Asimismo, se acordó la conclusión de los delegados en funciones designados en los diferentes estados que no contaban con presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

X. Que en la primera sesión urgente del Comité Ejecutivo Nacional del 28 de febrero de 2020, en cumplimiento a lo acordado en el VI Congreso Nacional Extraordinario, se aprobó el ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DE MORENA POR EL CUAL DETERMINA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SEXTO TRANSITORIOS DEL ESTATUTO DE MORENA, LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS DELEGADOS EN FUNCIONES NOMBRADOS EN LAS PRESIDENCIAS, SECRETARÍAS DE ORGANIZACIÓN Y SECRETARÍAS DE FINANZAS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS ESTATALES DE MORENA, DESIGNADOS CON ANTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE SESIÓN; mismo que fue notificado a través de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional.

XI. Analizada la situación por la que atraviesa el estado de Baja California, es esencial que el Comité Ejecutivo Nacional con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 38° del Estatuto designe al delegado en funciones de presidente del Comité Ejecutivo Estatal.

XII. En tales circunstancias se designa al C. ISMAEL BURGUEÑOS RUIZ en funciones de presidente del Comité Ejecutivo Estatal de la Ciudad de Baja California.

Por ello, con fundamento en los artículos 1°, 3°, 38°, 41°, BIS., del Estatuto de MORENA, se:

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** – Se nombra al Delegado en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de la ciudad de Baja California, en los términos precisados en el considerando XII del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** – Instrúyase al representante ante el Instituto Nacional Electoral la inscripción del presente acuerdo ante la Dirección General de Prerrogativas para todos los efectos legales a que haya lugar.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo, entrará en vigor en la fecha de su suscripción.

**SEGUNDO.** Quedan debidamente notificados los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional presentes en esta sesión.

**TERCERO.** Notifíquese por estrados y correo electrónico a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, que no acudieron a la sesión.

Aprobado en la sesión del Comité Ejecutivo Nacional el 11 de agosto de 2020.

**POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**

<b>PRESIDENTE</b>			
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Alfonso Ramírez Cuéllar</b>			
<b>SECRETARIOS</b>			
	<b>A FAVOR</b>	<b>EN CONTRA</b>	<b>ABSTENCIÓN</b>
<b>Yeidckol Polevnsky Gurwitz</b> Secretaria General			
<b>Xóchitl Nashielly Zagal</b> <b>Ramírez</b> Organización			
Finanzas			

SECRETARIOS			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Cuauhtémoc Becerra González</b> Comunicación, Difusión y Propaganda			
<b>Enrique Domingo Dussel Ambrosini</b> Educación, Formación y Capacitación Política			
<b>Isaac Martín Montoya Márquez</b> Jóvenes			
<b>Carol Berenice Arriaga García</b> Mujeres			
<b>Esther Araceli Gómez Ramírez</b> Diversidad Sexual			
<b>Edi Margarita Soriano Barrera</b> Asuntos Indígenas y Campesinos			
<b>Artemio Ortiz Hurtado</b> Trabajo			

SECRETARIOS			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Gonzalo Machorro Martínez</b> Producción			
<b>Carlos Alberto Figueroa Ibarra</b> Derechos Humanos			
<b>Janix Liliana Castro Muñoz</b> Estudios y Proyectos de Nación			
<b>Martín Sandoval Soto</b> Fortalecimiento de Valores			
<b>Hortencia Sánchez Galván</b> Arte y Cultura			
<b>Hugo Alberto Martínez Lino</b> Defensa de los Recursos Naturales			
<b>Adolfo Villarreal Valladares</b> Bienestar			

SECRETARIOS			
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<b>Carlos Alberto Evangelista Aniceto</b> Combate a la Corrupción			
<b>Felipe Rodríguez Aguirre</b> Movimientos Sociales, Civiles y Cooperativismo			
<b>Martha García Alvarado</b> Mexicanos en el Exterior y Política Internacional			